



PROPUESTA DE REESTRUCTURACION

BAJAS TOTALES: 1.200

PREJUBILACIONES.

- A partir de los 55 años
- 85% salario real neto hasta los 63 años
- Convenio especial seguridad social hasta los 63.
- Aportaciones al Plan de Pensiones
- Topes: 40.000€ anuales, 300.000€ totales.
- Trabajadores de 54 y 53 años: pueden acogerse a estas condiciones al cumplir los 55 años (es decir, en los próximos dos), o, alternativamente, optar por la indemnización que les correspondería si a la fecha actual tuvieran 55 años, corriendo el convenio con la seguridad social y las correspondientes aportaciones al Plan de Pensiones, por cuenta de la Empresa.
- Trabajadores mayores de 60 años: alternativamente a la prejubilación, pueden optar por una indemnización de 30 días por año trabajado, con un tope de dos anualidades.

BAJAS INDEMNIZADAS.

- 30 días por año con un tope de 36 mensualidades
- 1.000€ por cada año de servicio.
- Topes: total 300.000€, no menos de 15.000 euros si se tienen menos de 5 años de servicio, y no menos de 40.000€ si se tienen más de 5 años de servicio.
- Prima de voluntariedad: menos de 5 años en la Empresa 5.000€, entre 6 y 10 años 10.000€, entre 11 y 15 años 15.000€, entre 16 y 20 años 20.000€, de 21 a 25 años 25.000€ más de 25 años: 30.000€ .
- Prima por más de 25 años de antigüedad en la Empresa: 6.000€ por cada año que exceda los 25 de servicios en la Empresa.

BAJAS FORZOSAS.

- En los mismos términos que las bajas indemnizadas, excepto en lo que se refiere a la prima de voluntariedad.

MOVILIDAD GEOGRAFICA.

Si se produce en un centro a más de 25 km del centro de trabajo de origen derecho a una indemnización en pago único por importe de:

- Entre 25 y 75 km: 8.000€
- Entre 75 y 100: 12.000€
- Entre 100 y 250: 12.000€
- Entre 250 y 400: 22.000€
- Entre 400 y 600: 26.000€
- Más de 600 Km: 30.000€

Ayuda de Vivienda: en caso de que el traslado suponga cambio efectivo de residencia, de 750€ brutos mensuales durante 2 años.

OTRAS DISPOSICIONES.

- Mantenimiento de las condiciones en la cartera viva de prestamos de los trabajadores afectados por las extinciones de contratos.